



**HECHO ESENCIAL**  
**Enel Generación Chile S.A.**

Santiago, 7 de octubre de 2024  
**Ger. Gen. N° 035/2024**

Señora  
Solange Berstein Jáuregui  
Presidenta  
Comisión para el Mercado Financiero  
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1449  
Presente

**Ref.: COMUNICA HECHO ESENCIAL**

De mi consideración:

De conformidad con lo establecido en los artículos 9° y 10°, inciso segundo, de la Ley N° 18.045 y a lo previsto en la Norma de Carácter General N° 30 de la Comisión para el Mercado Financiero, y en uso de las facultades que se me han conferido, informo a usted, con carácter de hecho esencial relativo a los negocios de Enel Generación Chile S.A. (la "Sociedad"), lo siguiente:

Con fecha 30 de abril de 2024 se publicó en el Diario Oficial la Ley N° 21.667 que modificó la Ley N° 21.472 (la "Ley MPC") la cual creó un fondo de estabilización de tarifas ("FET") y estableció un nuevo mecanismo transitorio de estabilización de precios de la energía eléctrica para clientes sujetos a regulación de precios, por hasta US\$5.500 millones, cuya vigencia se extenderá hasta que se extingan los saldos originados por aplicación de la Ley MPC, lo cual no podrá ser en una fecha posterior al 31 de diciembre de 2035. Mediante la Resolución Exenta N° 86 de 2023, modificada por la Resolución Exenta N° 334 de 2023, y por la Resolución Exenta N° 379 de 2024, todas emitidas por la Comisión Nacional de Energía (las "Resoluciones Exentas"), se establecieron, entre otras materias, ciertas disposiciones, procedimientos, plazos y condiciones para la adecuada implementación de la Ley MPC.

Con motivo de la aplicación del mecanismo de estabilización de precios establecido bajo la Ley MPC y las Resoluciones Exentas, la Tesorería General de la República, como administrador del FET, emitirá títulos de crédito transferibles a la orden (los "Documentos de Pago"), que permitirán a su portador cobrar la restitución de ciertos montos adeudados originados por la aplicación de la Ley MPC y del mencionado mecanismo de estabilización de precios de la energía y los intereses reconocidos en los referidos Documentos de Pago, en las fechas que en ellos se establezcan.

Por medio de la presente, vengo en informar que, con esta fecha, la Sociedad, en calidad de vendedora, suscribió un contrato en idioma inglés denominado *Purchase Facility Agreement* ("PFA"), con *I/ Inter-American Investment Corporation* ("IDB Invest"), en calidad de comprador; y *II/ Citibank, N.A.*, en su calidad de agente (*Purchase Facility Administrative Agent*). En virtud del PFA, la Sociedad acordó vender, ceder y transferir a IDB Invest, quien por su parte acordó comprar, aceptar y adquirir para sí ciertos Documentos de Pago a ser emitidos a la orden de la Sociedad bajo el mecanismo de estabilización de precios establecido en la Ley MPC, sujeto a los términos y condiciones descritos en el referido contrato.

El primer grupo de Documentos de Pago a ser emitidos a la orden de la Sociedad con posterioridad a la suscripción del PFA ascenderá a US\$592 millones, aproximadamente, los que, sujetos a los términos y condiciones del PFA, serán vendidos, cedidos y transferidos a IDB, generando un impacto positivo en la caja de la Sociedad por el mismo monto. El cierre de dicha transacción se encuentra sujeto al cumplimiento de ciertas condiciones suspensivas y se espera que los recursos estén disponibles en las próximas semanas.

Luego de la primera venta de Documentos de Pago bajo el PFA, se espera que nuevos Documentos de Pago sean reconocidos, de tiempo en tiempo, a favor de la Sociedad, pudiendo alcanzar, en conjunto con el primer grupo, un total de hasta US\$930 millones aproximadamente. Atendido que las eventuales ventas de ciertos Documentos de Pago que

en el futuro sean reconocidos a favor de la Sociedad por aplicación de la Ley MPC están sujetas al cumplimiento de diversas condiciones, los efectos financieros de dichas transacciones no resultan determinables a esta fecha.

Saluda atentamente a Ud.,

**Francisco Miqueles**  
**Gerente de Administración, Finanzas y Control**  
**Enel Generación Chile S.A.**

c.c.: Banco Central de Chile  
Bolsa de Comercio de Santiago  
Bolsa Electrónica de Chile  
Banco Santander –Representantes Tenedores de Bonos  
Depósito Central de Valores  
Comisión Clasificadora de Riesgos